

Informoteco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas,

02 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 0321-2023-SGA/MPM-CH (25.04.2023) - FORMATO, expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON - CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, a través del Requerimiento N° 1311 (29.03.2023) requiere con carácter de urgencia los bienes de ayuda humanitaria (bobinas de plástico, calaminas corrugadas de acero galvanizado, plancha triplay, sacos) con la finalidad de atender a los afectados y damnificados por evento de origen natural como sismo, inundaciones, incendios, lluvias intensas entre otros peligros; en atención a ello, mediante Informe N° 229-2023-SGA/MPM-CH (29.03.2023) la Sub Gerente de Abastecimiento comunica a la Gerencia de Administración que teniendo en cuenta la urgencia del requerimiento, solicita la autorización de la contratación directa e inmediatamente bajo la causal de situación de emergencia de los bienes (bienes de ayuda humanitaria) solicitados por la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres. Conforme a ello, mediante Proveído S/N de fecha 30.03.2023 (inserto en el Informe N° 229-2023-SGA/MPM-CH), dicha gerencia deriva el expediente con la siguiente anotación: "Para su atención de acuerdo a que se declara el estado de emergencia mediante N° 029-2023-PCM"; en tal sentido, mediante Proveído N° 998-2023-SGA/MPM-CH (04.04.2023) la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la certificación presupuestal para la contratación de bien y servicio por un monto total de S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES). En atención a ello, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la certificación de crédito Presupuestario por dicho monto, NOTA N° 840, con la META 0068 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES;

Por lo tanto, mediante Informe N° 00262-2023-SGA/MPM-CH (12.04.2023,) la Sub Gerencia de Abastecimiento emite el Informe de aprobación de contratación directa para adquisición de bienes de ayuda humanitaria por el supuesto de situación de emergencia, señalando que de acuerdo a lo revisado sobre el requerimiento solicitado por el área usuaria, se ha verificado lo siguiente:

- Que de conformidad con el periodo de emergencia y el carácter de urgencia con que se requiere la atención al requerimiento emitido por la Sub Gerencia de Riesgos y Desastres, los plazos que demandaría implementar la solicitud de proforma, generación de orden de compra, aceptación de la misma y plazo de entrega he internamiento al almacén bajo la modalidad de acuerdo marco, sería aproximadamente de 30 (treinta) días calendario.
- El requerimiento de los bienes cumplen con las condiciones principales para adquirirlos mediante la condiciones para el empleo de la Contratación Directa por situación de emergencia.
- Se ha realizado las indagaciones de mercado solicitando cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas dedicadas al rubro del objeto de la contratación, obteniendo como resultado las siguientes cotizaciones:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO PARCIAL S/
1.00	BOBINA DE PLASTICO	ROLLO	10.00	775.00	7,750.00
2.00	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.80M. X 83 CM. X 22MM.	UNIDAD	1,500.00	33.95	50,925.00
3.00	PLANCHA DE TRIPLAY	UNIDAD	150.00	69.50	10,425.00
4.00	SACOS	UNIDAD	3,000.00	2.13	6,390.00
COSTO DIRECTO					75,490.00
IGV 18%					13,588.20
TOTAL (S/)					89,078.20

- Al realizar las indagaciones de mercado, no se realizaron consultas ni observaciones técnicas a las especificaciones técnicas. Así mismo se obtuvo como valor estimado de la contratación un monto ascendente a S/ 89,078.20 soles, monto determinado por la cotización más baja.





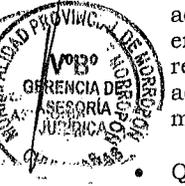
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Nota N° 840 por el monto de S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES) para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria.

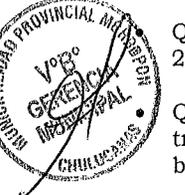
Meta	0068 ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Fuente	RECURSOS DETERMINADOS
Cadena Programática	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES
Monto	S/ 89,078.20



- En consecuencia, tal situación descrita supone necesariamente la adopción de una decisión idónea que suponga adquirir con premura y sin mayor dilación los bienes de ayuda humanitaria para atender con la situación de emergencia por el peligro inminente por las intensas precipitaciones pluviales en azotan a nuestro departamento, resultando que la contratación directa es una vía idónea, adecuada, pertinente y conducente, no impugnables los actos que aprueban la misma, ello permitiría que la adquisición de los bienes de ayuda humanitaria, se haga de manera directa previa aprobación mediante el acto resolutorio.



- Que, la presente contratación supone una atención de manera directa, no requiere la conformación de un Comité de Selección correspondiéndole de acuerdo a Ley a la Sub Gerencia de Abastecimiento como ente encargado de las contrataciones de esta municipalidad, previa aprobación mediante al acto resolutorio, en mérito al presente informe técnico e informe legal.



Que, la causal de Situación de Emergencia, se encuentra debidamente descrita en el Art. 100° del D.S. N° 344-2018-EF, debiendo entenderse por SITUACIÓN DE EMERGENCIA a acontecimientos catastróficos.

Que, la contratación directa no es una petición carente de sustento, toda vez que el presente Informe Técnico trasunta que se han cumplido con cada uno de los actos preparatorios tendientes a adquirir adecuadamente los bienes de ayuda humanitaria como se demuestra en el Expediente de Contratación.

- Que, por lo tanto, las acciones inmediatas que debe realizar la Entidad, se encuentran debidamente encuadradas en la Ley de la materia, resultando imprescindible la contratación directa para adquirir, debiendo disponer para la presente Contratación Directa, lo siguiente:
 - Copia de la Resolución de Alcaldía y los informes que los sustentan deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.
 - Debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones
 - Debe elaborarse el Expediente de Contratación
 - Debe elaborarse Bases
 - Se invita a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases
 - El proveedor invitado como su propuesta económica, deben de registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
 - La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico.
 - La contratación directa, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, Sub Gerencia de Abastecimiento.
 - En las contrataciones directas, no serán aplicables las contrataciones complementarias.



En tal sentido, la Sub Gerencia de Abastecimiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° del D.S. N° 082-2019-EF que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, así como a lo establecido en el Art. 100° del D.S. N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe derivar el presente Informe Técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita el Informe Legal correspondiente, y se emita el acto resolutorio aprobando la contratación directa.



Que, con Resolución de Alcaldía N°279-2023-MPM-CH-A (16.02.2023), se resolvió:
"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUPUESTO DE SITUACION DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA, por un monto estimado de S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES), por la causal establecida en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con los artículos 100°, literal b) - b.1), Art. 101° y Art.102 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto Supremo N° 234-2022-EF, ello en atención a las argumentaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Subgerencia de Abastecimiento** proceda a ejecutar la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUPUESTO DE SITUACION DE EMERGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PAR AYUDA HUMANITARIA**, por un monto estimado de **S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)**, por la causal establecida en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con los artículos 100°, literal b) – b.1), Art. 101° y Art.102 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, ello en atención a las argumentaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Subgerencia de Abastecimiento en su debida oportunidad **CUMPLIR** con regularizar los siguientes documentos: a) La Inclusión en el PAC, b) La aprobación del Expediente de Contratación, c) la aprobación de las bases correspondientes, d) Orden de Compra y/o Contrato, debiéndose especificar la cláusula anticorrupción, así como las garantías si fuere el caso. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2023-MPM-CH-A (25.04.2023), se aprobó la **SETIMA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al año 2023, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Items	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
26	ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PRONCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	CONTRACION DIRECTA	01	S/ 89,078.20	BIEN	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, alcanza el Informe N° 321-2022-SGA/MPM-CH (25.04.2023), solicitando la aprobación del Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS**, el mismo que cuenta con el requerimiento respectivo, resumen ejecutivo del estudio de mercado y cuadro comparativo, certificación de crédito presupuestario, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **CONTRACION DIRECTA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, dado la existencia de la necesidad de su contratación, a fin de garantizar la ayuda humanitaria a favor de los damnificados por las precipitaciones pluviales que se presentan en la zona, por la causal establecida en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, concordante con los artículos 100°, Art. 101° y Art.102 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).** (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS**, se encuentra dentro del Plan anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 300-2023-MPM-CH-A (25.04.2023); en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;

Que, por su parte el artículo **42°**, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral 42.1. **"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"**. Así también, el numeral **42.3.** establece que **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

=====

en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..." De igual modo, el numeral 42.5. señala que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar para la **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON - CHULUCANAS**, con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ADQUISICIÓN DE BIENES COMO HERRAMIENTAS PARA AYUDA HUMANITARIA EN ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON - CHULUCANAS**, con un valor referencial de **S/ 89,078.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **CONTRATACION DIRECTA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
 ALCALDE PROVINCIAL
DR. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS

